



---

Año MMXX

Maracaibo, 27 de Octubre de 2020

Nº 292-2020

---

**ORDENANZA SOBRE TASAS  
ADMINISTRATIVAS POR EXPEDICIÓN DE  
LICENCIAS, PERMISOS, VENTAS, COPIAS Y  
CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS DEL  
MUNICIPIO MARACAIBO**





# GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

## Municipal de maracaibo

Año MMXX

Maracaibo, 27 de Octubre de 2020

Nº 292-2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ZULIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE MARACAIBO

El Concejo Municipal de Maracaibo del Estado Zulia, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 95, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

### REFORMA DE ORDENANZA SOBRE TASAS ADMINISTRATIVAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, VENTAS, COPIAS Y CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO MARACAIBO.

**Artículo 1:** Se reforma el artículo 4 de la siguiente ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

**Unidad de Medida**

**Artículo 4:** El pago de todas las obligaciones contenidas en la presente ordenanza será el Petro como unidad de cuenta, estableciéndose que se tomará el equivalente en Bolívares para hacer efectivo los pagos.

**Artículo 2:** Se reforma el artículo 5 de la siguiente ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

**Tabla Referencial**

**Artículo 5:** El monto mínimo a pagar por concepto de

tasas administrativas ante el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT) será de coma cero un Petro (0.01Ptr.), teniendo como referencia el valor de un (1) PETRO como unidad de cuenta dividido en cien (100).

**Artículo 3:** Se reforma el artículo 8 de la presente ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

**Artículo 8:** La tasa administrativa que se debe pagar de acuerdo a cada solicitud será la prevista en la siguiente tabla:

ACTUACIONES ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO	TASA
Copia simple de documentos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copia simple de documentos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de documentos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de documentos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Copia simple de planos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copia simple de planos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de planos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de planos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Documentos digitalizados en CD	0,045 Ptr. POR CADA CD

Venta de Gacetas Municipales	<b>SERÁ EL VALOR QUE APAREZCA EN LA RESPECTIVA GACETA</b>
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Secretaría Municipal y el Archivo Municipal	<b>0, 045 Ptr.</b>
<b>ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE CATASTRO (OMCAT)</b>	
<b>COPIAS CERTIFICADAS - DOCUMENTO ORIGINAL</b>	<b>TASA</b>
Solvencia Rural	<b>0,1 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Ficha Catastral Rural	<b>0,3 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Código Catastral	<b>0,4 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Delimitación de linderos	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Nomenclatura (Barrios Nuevos)	<b>0,1 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Constancia de Nomenclatura (Barrios Consolidados y zonas residenciales).	<b>0,1 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Constancia de Nomenclatura (oficinas, industriales, de servicios y locales comerciales).	<b>0,2 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Constancia de ubicación de inmuebles en las Parroquias	<b>0,1 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Constancia de Ubicación geográfica	<b>0,1 Ptr. POR PLANO</b>
Certificación de copia de plano	<b>0,1 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
<b>PLANOS DIGITALIZADOS IMPRESOS</b>	<b>TASA</b>
Planos tamaño carta	<b>0,1 Ptr. POR CADA IMPRESIÓN</b>
Plano digital por parroquia, barrio, urbanización (En formato PDF y JPG).	<b>0,1 Ptr. POR PLANO</b>
Plano de la parroquia, barrio (ámbito de asociación de vecinos o consejo comunal, con o sin catastro físico por parcela) (En formato PDF Y JPG)	<b>0,1 Ptr. POR PLANO</b>
Plano en digital en CD del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	<b>0,1 Ptr. POR CADA CD</b>
Plano digital en CD con las 18 parroquias del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN, ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	<b>0,1 Ptr. POR CADA CD</b>
<b>PLANO Y/O INFORMACIÓN CATASTRAL</b>	<b>TASA</b>
Coordenadas Geográficas de Ubicación (Tipo Carta)	<b>0,1 Ptr. POR PUNTO</b>
Constancia rápida de ubicación de Propiedad	<b>0.1 Ptr. POR PUNTO</b>
Constancia Rápida de puntos de apoyo de red geodésica	<b>0.1 Ptr. POR PUNTO</b>
<b>PLANOS DE MENSURA</b>	<b>TASA</b>
- Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano.	<b>(0 a 500 mts2) 2 Ptr. (501 a 1000 mts2) 3 Ptr. (1001 5000 mts2) 4 Ptr. (9001mts2 en adelante) 6 Ptr.</b>
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, rural.	<b>1,2 Ptr.</b>

-Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, para instituciones públicas y/o gubernamentales.	0,4 Ptr.
<b>OTROS SERVICIOS CATASTRALES</b>	<b>TASA</b>
Investigación registral de relación documental sobre tracto sucesivo de títulos adquisitivos (cadena documental), (no incluye copias)	0,1 Ptr. POR CADA DOCUMENTO
Condición Jurídica de Tenencia de Terrenos, (no incluye copias).	0,1 Ptr. POR CADA DOCUMENTO
Calculo de solvencia de inmueble Urbanos.	0,2 Ptr.
Inspección para el cálculo de solvencia de inmuebles urbanos	0,1 Ptr.
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Oficina Municipal de Catastro (OMCAT)	0,2 Ptr.
<b>ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN URBANA (OMPU)</b>	
<b>COPIAS</b>	<b>TASA</b>
Copias simple	0,10 Ptr. POR FOLIO
Copia certificada	0,60 Ptr. POR FOLIO
<b>SUMINISTRO DE PLANOS EN FORMATO DIGITAL</b>	<b>TASA</b>
Plano de parroquia, barrio, sector, urbanización, (0.60m x 0.90m)	0.10 Ptr. POR CADA PLANO
Plano de parroquia, barrio, sector, urbanización, (0.90m x 1.10m)	0,15 Ptr. POR CADA PLANO
Plano de Zonificación (1,00 m x 1.5m)	0,20 Ptr. POR CADA PLANO
Plano del plan vial (1.00 m x 1.5m)	0,20 Ptr. POR CADA PLANO
Plano del área geográfica de la asociación de vecinos o del consejo comunal (0.60m x 0.9m), con o sin demarcación parcelaria (folio doble)	0,20 Ptr. POR CADA PLANO
Plano del Municipio ESC.: 1/15.000 Dimensiones: (1.4m x 1.06m) Coordenadas REGVEN parroquias delimitación de comunidades, toponimia.	0,20 Ptr. POR CADA PLANO
Plano del municipio Esc.: 1/20000 dimensiones: (1.2m x 1.06m) municipio Maracaibo completo. Coordenadas REGVEN parroquias, delimitación de comunidades, toponimia.	0,20 Ptr. POR CADA PLANO
Plano del Municipio Maracaibo, parroquia (con toponimia), Zonificación y/o vialidad del Municipio	0,40 Ptr. POR CADA CD
<b>CONSTANCIAS</b>	<b>TASA</b>
Consulta preliminar para edificaciones y parcelamientos.	2 Ptr.
Zonificación	0,9 Ptr.
Cambio de zonificación o asignación de otro	4 Ptr.
Cumplimiento de variables urbanas fundamentales (CCVUF)	8 Ptr.
Modificación de la constancia de cumplimiento de variables urbanas fundamentales calculadas sobre el aumento del área de construcción	6 Ptr.
Solicitud de autorización para ampliaciones y remodelación	5 Ptr.

Solicitud de permiso de construcción de cerca	1,10 Ptr.
Permiso de instalación de cercos eléctricos	1,10 Ptr.
Permiso de demolición	2 Ptr.
Autorización para la instalación de control de acceso para urbanizaciones	3 Ptr.
Autorización o renovación para explotación comercial de estacionamientos.	2 Ptr.
Autorización para kioscos y eventos por temporadas	2 Ptr.
Autorización para Mini Lunch	3 Ptr.
Autorización para la instalación de Antenas	1 Ptr.
Factibilidad de División de parcela	0,80 Ptr.
Avisos de suelos tipo vallas, avisos adosados a falladas de edificaciones comerciales y oficinas (Gigantografía), aviso de techos, avisos tipo chupeta.	1,80 Ptr.
Solicitud para renovación de la constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales.	4 Ptr.
Constancia de habitabilidad para viviendas	0,50 Ptr.
Constancia de habitabilidad para locales comerciales, oficinas e industriales u otros.	0,50 Ptr.
Constancia de habitabilidad para centros asistenciales y educativos, industriales u otros	1 Ptr.
Solicitud para condiciones habitables para vivienda	4 Ptr.
Condiciones habitables para locales comerciales, oficinas, industriales u otros.	4,50 Ptr.
Solicitud para condiciones Habitales para cualquier otro tipo de edificaciones	3,8 Ptr.
Constancia de conformidad de uso	6 Ptr.
Constancia de conformidad de uso para la renta de licores	8 Ptr. POR CADA INSPECCION
Inspecciones	2 Ptr.
<b>REVISIÓN DE CALIDAD TÉRMICA AMPARADA EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE VARIABLES URBANAS FUNDAMENTALES</b>	<b>TASA</b>
Vivienda unifamiliar	1 Ptr.
Vivienda multifamiliar	2 Ptr.
Edificaciones de comercios, hoteles, Oficinas, industriales, galpones, y otros	2,5 Ptr.
Edificaciones industriales, galpones, asistenciales, educativos y otros	2 Ptr.
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>TASA</b>
Revisión en general	1 Ptr.
Resellados de planos	0,10 Ptr. POR CADA PLANO
Inscripción de empresas publicitarias	0,60 Ptr.
Cualquier otro tramite que deba realizarse ante la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU)	1 Ptr.

<b>ACTUACIONES ANTE EL SERVICIO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SEDEMAT)</b>	
<b>SOLICITUDES</b>	<b>TASA</b>
Solicitud y Renovación de Licencia de Actividades	<b>0,12 Ptr.</b>
Expedición de Licencia Temporal de Actividades Económicas	<b>0,24 Ptr.</b>
Solicitud y Renovación de Licencia Provisional de Actividades Económicas	<b>0,24 Ptr.</b>
Expedición de Licencia de Licores Permanente	<b>2 Ptr.</b>
Renovación de Licencias de Licores Permanentes	<b>1 Ptr.</b>
Traslado de Licencias de Licores Permanentes	<b>2,5 Ptr.</b>
Extensión de Licencia de Distribución de Licores para Vehículos	<b>1 Ptr.</b>
Expedición de Licencia de Licores Temporales	<b>1,5 Ptr.</b>
Expedición de Licencia de Licores por cambio de razón social o lema comercial	<b>1 Ptr.</b>
Constancia de inscripción en el Registro de Información Municipal (R.I.M.)	<b>0,12 Ptr.</b>
Constancias de Solvencias Fiscales, otras constancias	<b>0,12 Ptr.</b>
Expedición de Permiso de Espectáculos Públicos	<b>0,24 Ptr.</b>
Cualquier otro tramite documental que deba realizarse por ante el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT)	<b>0,12 Ptr.</b>
<b>SERVICIO AUTÓNOMO PARA EL SUMINISTRO DE GAS E INFRAESTRUCTURA DE MARACAIBO (SAGAS).</b>	
<b>CONSTANCIA DE SERVICIO RESIDENCIAL</b>	<b>TASAS</b>
Inspección realizada para verificación de capacidad de servicio	<b>0,20 Ptr.</b>
Emisión de la constancia de capacidad de servicio	<b>0,20 Ptr.</b>
<b>CONSTANCIA DE SERVICIO DE PERSONA JURIDICA</b>	<b>TASA</b>
Inspección realizada para verificación de capacidad de servicio	<b>0,8 Ptr.</b>
Emisión de la constancia de capacidad de servicio	<b>0,5 Ptr.</b>
<b>PERMISO DE CONSTRUCCION</b>	<b>TASA</b>
Análisis, revisión, y aprobación de la memoria descriptiva, planos y proyecto de gas según normativa y especificaciones del servicio autónomo para el suministro de gas e infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	<b>1,5 Ptr.</b>
Certificación de planos indicativos de distribución interna de servicio, sistema de regulación, ducteria, etc.	<b>0,1 Ptr. por Plano</b>
Emisión del Permiso Construcción	<b>1 Ptr.</b>
<b>PERMISO DE HABITABILIDAD A PERSONAS JURIDICAS</b>	<b>TASA</b>
Pre Inspección durante la ejecución de la obra, por unida comercial para confirmar y testificar que la construcción se está realizando de acuerdo a las normas y especificaciones del Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	<b>0,4 Ptr. por Pre-Inspección y Unidad Comercial</b>

Inspección final para otorgar el permiso de Habitabilidad para edificaciones multifamiliares	<b>HASTA 300 mt2 0,005 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0,01 Ptr. por mt2</b>
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a mini locales comerciales, y oficinas	<b>1.5 Ptr.</b>
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a locales comerciales, oficinas y centros industriales	<b>HASTA 300 mt2, 0,01 Ptr por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0,015 Ptr. por mt2</b>
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad para centros asistenciales, educativos, plantas eléctricas u otros.	<b>1 Ptr.</b>
Inspección de Instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas)	<b>0,75 Ptr.</b>
Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco	<b>0,75 Ptr.</b>
Incorporación a la red gas	<b>0.5 Ptr. por Unidad comercial o vivienda</b>
Emisión de permiso de habitabilidad	<b>1,25 Ptr.</b>
<b>PERMISO DE HABITABILIDAD PERSONAS JURIDICAS A EDIFICACIONES SIN INSTALACION DE SERVICIOS DE GAS</b>	<b>TASA</b>
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad para edificaciones multifamiliares	<b>HASTA 300 mt2, 0.025 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0.05 Ptr. por mt2</b>
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad a mini locales comerciales y oficinas	<b>1,5 Ptr.</b>
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad a locales comerciales, oficinas y centros industriales	<b>HASTA 300 mt2, 0.005 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0.01 Ptr. por mt2</b>
Emisión del permiso de habitabilidad	<b>1 Ptr.</b>
<b>PERMISO DE HABITABILIDAD RESIDENCIAL</b>	<b>TASA</b>
Preinspección durante la ejecución de la obra, por unidad residencial para confirmar y testificar que la construcción se está realizando de acuerdo a las normas y especificaciones del Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	<b>0,20 Ptr.</b>
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas	<b>0,5 Ptr.</b>
Inspección de instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas)	<b>0,25 Ptr.</b>
Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco	<b>0,25 Ptr.</b>
Incorporación a la red de gas por vivienda	<b>0,3 Ptr. por vivienda</b>
Emisión del permiso de habitabilidad residencial	<b>0,5 Ptr.</b>
<b>PERMISO DE CONDICIONES HABITABLES COMERCIALES</b>	<b>TASAS</b>
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para edificaciones multifamiliares	<b>HASTA 300 mt2, 0,005 Ptr. DESDE 301 mts2 en adelante 0,01 Ptr. por mts2</b>
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para mini locales comerciales	<b>1,5 Ptr. por inspección</b>
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables locales comerciales, oficina y centros industriales	<b>HASTA 300 mt2, 0,01 Ptr. por mts2. DESDE 301 mts2 en adelante 0,015 Ptr. por mts2</b>



Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para centros asistenciales, educativos, plantas eléctricas u otras	<b>1 Ptr. por inspección</b>
Emisión del permiso de condiciones habitables comerciales	<b>1 Ptr.</b>
<b>PERMISO DE CONDICIONES HABITABLES RESIDENCIAL</b>	<b>TASA</b>
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para viviendas	<b>0,2 Ptr. por inspección y vivienda</b>
Emisión del permiso de condiciones habitables residencial	<b>0,5 Ptr.</b>
Inspección para desincorporación del sistema de cobro de tarifas residenciales	<b>0,2 Ptr.</b>
Inspección para desincorporación del sistema de cobro de tarifas comerciales	<b>0,5 Ptr.</b>
Desincorporación de la red de Gas Residencial	<b>0,3 Ptr. por vivienda 0,20</b>
Desincorporación de la red de Gas Comercial	<b>0,6 Ptr. por Persona jurídica</b>
Cualquier otro tramite Documental que deba realizarse por ante el Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	<b>0,25 Ptr.</b>
<b>ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO MARACAIBO (IMTCUMA)</b>	
<b>ORTOGAMIEN TO Y RENOVACION CERTIFICACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO, SOCIEDAD CIVIL, COOPERATIVAS Y OSP</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	<b>0,65 Ptr.</b>
Micro Bus (MB)	<b>0,8 Ptr.</b>
Autobús (AB)	<b>0,95 Ptr.</b>
MIXTA	<b>1,04Ptr.</b>
<b>OTORGAMIENTO DE RENOVACIÓN CERTIFICACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD MERCANTILES (ORGANIZACION)</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	<b>0,74 Ptr.</b>
Micro Bus (MB)	<b>0,89 Ptr.</b>
Autobús (AB)	<b>1,04 Ptr.</b>
MIXTA	<b>1,19 Ptr.</b>
<b>OTORGAMIENTO MODIFICACIÓN DE EXTENSION Y BIFURCACIÓN DE RUTAS SOLICITADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE PUBLICO SOCIEDADES CIVILES, COOPERATIVAS y OSP</b>	<b>TASA</b>
Carro Por Puesto (CPP)	<b>0,24 Ptr.</b>
Microbús (MB)	<b>0,3 Ptr.</b>
Autobús (AB)	<b>0,36 Ptr.</b>
MIXTA	<b>0,41 Ptr.</b>
<b>OTORGAMIENTO MODIFICACIÓN DE EXTENSION Y BIFURCACIÓN DE RUTAS SOLICITADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE PUBLICO SOCIEDADES MERCANTILES</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	<b>0,36 Ptr.</b>
Micro Bus (MB)	<b>0,44 Ptr.</b>
Autobús (AB)	<b>0,53 Ptr.</b>
MIXTA	<b>0,59 Ptr.</b>
<b>OTORGAMIENTO Y AUMENTO DE CUPO POR UNIDAD</b>	<b>TASA</b>

Carro por puesto (CPP)	0,18 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,24 Ptr.
Autobús (AB)	0,3 Ptr.
<b>OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE CONSTANCIA DE PARADA ZONA TERMINAL (TAXI). SOCIEDADES CIVILES COOPERATIVA</b>	<b>TASA</b>
MOTOTAXIS/TAXIS	0,44 Ptr.
<b>OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE CONSTANCIA DE PARADA ZONA TERMINAL (TAXI). SOCIEDADES MERCANTILES</b>	<b>TASA</b>
MOTOTAXIS/TAXIS	0,59 Ptr.
<b>EMISION DE CREDENCIAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL TAXI POR UNIDAD</b>	<b>TASA</b>
TAXI POR UNIDAD	0,25 Ptr.
<b>OTORGAMIENTO DE AVALES POR CIRCULACION PARA RUTAS SUBURBANAS INTERURBANAS E INTERMUNICIPALES POR UNIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	0,12 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,18 Ptr.
Autobús (AB)	0,24 Ptr.
<b>OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE COSNTANCIA DE PARADA (MOTO TAXI)</b>	<b>TASA</b>
MOTOTAXIS/TAXIS	0,5 Ptr.
<b>EMISION DE CREDENCIAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE MOTO TAXI Y/MOTOCICLISTA POR UNIDAD</b>	<b>TASA</b>
MOTOTAXIS/TAXIS	0,25 Ptr.
<b>EMISION DE AVISOS TARIFARIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS (TABULADOR)</b>	<b>0,02 Ptr.</b>
<b>EMISION DE PLANILLAS CERTIFICADAS POR EL INSTITUTO ( GT5 ó PRU)</b>	<b>0,25 Ptr.</b>
<b>CAMBIO DE PARADA DE RUTA SUBURBANA QUE POSEEN PARADA FUERA DE LA TERMINAL DE PASAJEROS</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	0,3 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,59 Ptr.
Autobús (AB)	0,89 Ptr.
MIXTA	1,04 Ptr.
<b>REVISION FISICA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	0,25 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,3 Ptr.
Autobús (AB)	0,35 Ptr.
<b>CONSTANCIAS O PERMISOS</b>	<b>TASA</b>
PERMISO DE CIERRE O AFECTACION TEMPORAL DE CALLE O AVENIDA PARA REALIZAR EVENTOS (POR DIA), BENEFICO	0,3 Ptr.
PERMISO DE CIERRE O AFECTACION TEMPORAL DE CALLE O AVENIDA PARA REALIZAR EVENTOS (POR DIA) , PRIVADO	0,59 Ptr.

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	<b>0,8 Ptr.</b>
CUALQUIER OTRO TRASMITE DOCUMENTAL QUE DEBA REALIZARSE POR ANTE EL INSUITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTO COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO MARACAIBO(IMTCUMA)	<b>0,18</b>
<b>ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO PÚBLICO BOMBEROS DE MARACAIBO</b>	<b>TASA</b>
Constancia de Aprobación de Proyecto	<b>0,0005 Ptr. x m2</b>
Constancia de Cumplimiento de Normas Técnicas	<b>0,0005 Ptr. x m2</b>
Constancias de Riesgo Doméstico	<b>0,02 Ptr.</b>
Constancias de Riesgo Comercial	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Riesgo Industrial	<b>0,2 Ptr.</b>
Constancia de Actuación de Incendio de Vehículos Livianos	<b>0,01 Ptr.</b>
Constancia de Actuación de Incendio de Vehículos de Carga Pesada	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Actuación de Incendio de Estructura	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Actuación de Incendio Forestal	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Doméstico	<b>0,2 Ptr.</b>
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Comercial	<b>0,25 Ptr.</b>
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Industrial	<b>0,5 Ptr.</b>
Constancia de Inspección sobre Tanques Estacionarios de Combustibles Líquidos "Gas-Oíl, Kerosén, Gasolina, Gas Licuado de Petróleo GLP"	<b>0,5 Ptr.</b>
Constancia de Almacenamiento de Sustancias, Tóxicas y Peligrosas.	<b>0,25 Ptr.</b>
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Doméstico	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Comercial	<b>0,25 Ptr.</b>
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Industrial	<b>0,5 Ptr.</b>
Constancia de Inspección sobre Eventos Públicos en espacios temporales	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Inspección sobre Eventos Privados en espacios temporales	<b>0,2 Ptr.</b>
Prestación Servicio de Guardia de Vigilancia y Prevención para eventos	<b>0,5 Ptr.</b>
Constancia de Aprobación para la Realización de Trabajos en Altura	<b>0,2 Ptr.</b>
Constancia de Capacitación en materia de Prevención o Mitigación de Riesgo, Protección y Actuación adecuada en casos de Emergencia sector público.	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Capacitación en materia de Prevención o Mitigación de Riesgo, Protección y Actuación adecuada en casos de Emergencia sector privado.	<b>1,5 Ptr.</b>
Constancia sobre transporte, almacenamiento, comercialización y uso de artificios pirotécnicos y otras sustancias similares	<b>0,25 Ptr.</b>

Asesoría para la Planificación para Casos de Desastres y Emergencias (PLACADE).	0,25 Ptr.
Multa Impuesta por el Cumplimiento de Normas de Seguridad en Materia de Prevención y Protección contra incendios	Equivalente al valor de la Constancia Incumplida
Mora en la Cancelación de las Tasas y Multas Impuestas por el Cuerpo de Bomberos del Municipio Maracaibo	25% del valor de la Constancia Incumplida
<b>ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO PÚBLICO POLICÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO</b>	<b>TASA</b>
Emisión de Informe de Tránsito	0,1 Ptr.
Revisión Técnica de vehículos particular(Norma de circulación)	0,1 Ptr.
Revisión Técnica de Vehículos de cargas (Norma de circulación)	0,2 Ptr.
Avalúos de vehículos livianos por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,2 Ptr.
Avalúos de vehículos pesados por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,3 Ptr.
Informe de Experticia	0,5 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos particular (semestral)	0,02 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de prestación de transporte público o privado (semestral)	0,05 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de carga (Trimestral)	0,2 Ptr.
Certificación y Formación de empresas pequeñas (más de 10 trabajadores y menos de 50.) de seguridad privada. (semestral)	0,25 Ptr.
Certificación y Formación de empresas mediana (más de 50 trabajadores y menos de 250) de seguridad privada. (semestral)	0,5 Ptr.
Certificación y Formación de empresas grandes (superan los 250 trabajadores) de seguridad privada. (semestral)	1,5 Ptr.
Constancia de reposición de daños causados por vehículos a instalaciones públicas y daños al mobiliario urbano afectado.	0,1 Ptr.
Expedición de copias certificadas, documentos y constancias administrativas	0,1 Ptr.
Cualquier otro trámite documental dentro de las competencias del Instituto.	0,1Ptr.
Multa Impuesta por el Incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza	Proporcional al Concepto
Mora en la cancelación de las Tasas y Multas impuestas en esta Ordenanza por el Instituto	25% acumulativo del valor de la Constancia Incumplida
<b>ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y MERCADOS MUNICIPALES</b>	<b>TASA</b>
Otorgamiento y renovación del permiso de circulación para vehículos de suministro de agua potable. (mensual)	0,50 Ptr.
Cualquier otro tramite documental que deba realizarse por ante la Dirección de Servicios Públicos y Mercados Municipales	0,050 Ptr. x m2
<b>ACTUACIONES ANTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACION DE DESASTRES</b>	<b>TASA</b>

Constancia de Cumplimiento Semestral de Normas de Uso y Funcionamiento de las piscinas de 1 hasta 100 mt3	<b>0,0005 Ptr. x m3</b>	
Constancia de Cumplimiento Semestral de Normas de Uso y Funcionamiento de las piscinas con más de 100 mt3	<b>0,0005 Ptr. x m3</b>	
Certificación de Guardavidas de Piscinas	<b>0,5 Ptr.</b>	
Certificación de Estudio de Suelos para fines o de uso Residencial	<b>0,0005 Ptr. x m3</b>	
Certificación de Estudio de Suelos para fines o de uso Comercial	<b>0,0005 Ptr. x m3</b>	
Certificación de Estudio de Suelos para fines o de uso Industrial	<b>0,0005Ptr. x m3</b>	
Certificación y Formación de Empresas pequeñas ( más 10 trabajadores y menos de 50) de seguridad privada (semestral)	<b>0,25 Ptr.</b>	
Certificación y Formación de Empresas mediana ( más de 50 trabajadores y menos de 250) de seguridad privada (semestral)	<b>0,5 Ptr.</b>	
Certificación y Formación de Empresas grandes (superan los 250 trabajadores) de seguridad privada (semestral)	<b>1,5 Ptr.</b>	
Mora en la Cancelación de las Tasas y Multas Impuestas por Protección Civil y Administración de Desastres del municipio Maracaibo.	<b>25% del valor de la Constancia Incumplida</b>	
Cualquier otro trámite que deba realizarse ante la Dirección de Protección Civil y Administración de Desastres del municipio Maracaibo.	<b>0,02 Ptr.</b>	
<b>ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL</b>	<b>TASAS</b>	
<b>EXPEDICION DE PERMISOS DE ROTURA</b>		
<b>RESIDENCIAL VIVIENDAS</b>	Unifamiliares barrios (en sectores no consolidados)	<b>1,50 Ptr.</b>
	Urbanizaciones	<b>2 Ptr.</b>
	Multifamiliares y villas cerradas	<b>2,90 Ptr.</b>
<b>RESIDENCIAL COMERCIAL</b>	Locales comerciales aislados o individuales	<b>3,50 Ptr.</b>
	Locales comerciales que exploten Supermercados Ferreterías y Farmacias	<b>3 Ptr. hasta 4 Ptr.</b>
	Centros comerciales afectados o no con propiedad horizontal	<b>4 Ptr.</b>
<b>COMERCIAL SOCIOCULTURAL</b>	Museos, teatros, cines, salas de concierto, auditorios, bibliotecas, salas de exposición academias, y similares	<b>2,30 Ptr.</b>
	Iglesias centros parroquiales , vecinales y comunales	<b>1 Ptr.</b>
<b>INDUSTRIAL</b>	Servicio Industrial y/o Zona Industrial	<b>6 Ptr.</b>
<b>ASISTENCIAL</b>	Instalaciones Asistenciales Privadas.	<b>2 Ptr.</b>
<b>TURISTICO Y RECREATIVO</b>	Hoteles, Apartahoteles, Moteles, Posadas, Hospedajes, Salones de Fiesta, Restaurantes y Similares	<b>3,50 Ptr. hasta 5 Ptr.</b>

**Parágrafo Primero:** Cualquier ente, órgano, dirección, oficina, dependencia municipal, fundación, instituto público o autónomo, servicio u órgano desconcentrado adscrito al municipio Maracaibo, mencionado o no en la tabla anterior, podrá expedir copias simples o certificadas tipo carta u Oficio de documentos o expedientes cuyos originales reposen o estén archivados en la oficina a su cargo, siendo la tasa administrativa de cero coma cero Un Petros (0,01 Ptr.) por cada folio, sea carta u oficio, si es si es copia simple; y de cero coma cero dos Petros (0,02 Ptr.) por cada folio, sea carta u oficio, si es certificada.

**Parágrafo Segundo:** Cuando se trate de la expedición de copias digitalizadas en disco compacto (CD), el solicitante deberá consignar el disco compacto correspondiente.

**Artículo 4:** Se reforma el artículo 30 de la ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

**Artículo 30.** Se reforma parcialmente la Ordenanza sobre Tasas Administrativas por Expedición de Licencias, Permisos, Ventas, Copias y Certificaciones de Documentos del Municipio Maracaibo, publicada en la Gaceta Municipal de Maracaibo N° 061-2020 de fecha 03 de Marzo de 2020.

**Artículo 5:** Se reforma el artículo 31 de la ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

**Artículo 31:** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su impresión y publicación en la Gaceta Municipal de Maracaibo.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones “Dr. Jesús Enrique Lossada”, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020). Años: 209 de la Independencia, 161 de la Federación y 21 de la Revolución Bolivariana.

**JESSY GASCÓN SOLANO**  
Presidenta del Concejo Municipal

**Abog. JOSÉ SOCORRO NÚÑEZ**  
Secretario Municipal de Maracaibo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ZULIA  
ALCALDÍA DE MARACAIBO

MARACAIBO, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2020.

EJECÚTESE Y CUÍDESE DE SU EJECUCIÓN

**WILLY JACKSON CASANOVA CAMPOS**  
ALCALDE DE MARACAIBO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ZULIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE MARACAIBO**

El Concejo Municipal de Maracaibo del estado Zulia, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 95, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA SOBRE TASAS ADMINISTRATIVAS POR EXPENDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, VENTA, COPIA Y CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO MARACAIBO**

**CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Objeto**

**Artículo 1.** La presente ordenanza tiene por objeto regular el cobro de las tasas administrativas por emisión de licencias, autorizaciones, constancias y permisos, así como también la presentación del servicio de ventas de gacetas municipales, formularios, emisión de copias, certificación de documentos, planos, inspecciones y fiscalizaciones que, de conformidad con la ley, sean competencias del municipio procurando establecer un exacto criterio de justicia social que cumpla con el principio de progresividad tributaria.

**Parágrafo Único:** Quedan a salvo de las tasas establecidas en las ordenanzas que regulen el ejercicio de otras competencias del municipio, las cuales se aplicarán con preferencia a las aquí presentes.

**Órganos Competentes**

**Artículo 2.** Corresponde a los Directores o Directoras, Jefes o Jefas de los órganos del Poder Público Municipal, a los Presidentes o Presidentas o sus equivalentes de órganos, institutos municipales, la emisión de constancias que estén dentro de sus competencias, así como la expedición de copias y certificación de los documentos que reposan en la oficina a su cargo, en el caso de documentos o expedientes que se encuentren en el Archivo Municipal, será competente para la certificación de los mismos el Secretario o la Secretaria Municipal.

**Opiniones Confidenciales**

**Artículo 3.** Se prohíbe la expedición de copias simples o certificadas de informes, minutas u opiniones confidenciales de funcionarios u organismos municipales, que hubieren intervenido en expedientes archivados o

que se encuentren en trámite ante el ente, o los diferentes órganos, direcciones, oficinas, dependencias municipales, fundaciones, institutos autónomos o públicos, servicios u órganos desconcentrados adscritos al municipio, salvo que el solicitante tenga interés

**Parágrafo Primero:** Podrá acordarse la excepción de informes u opiniones confidenciales, mediante requerimiento judicial y previa autorización de Sindicatura Municipal.

**Parágrafo Segundo:** Se prohíbe la expedición de copias simples o certificadas, de aquellos documentos que expresamente hayan sido previamente declarados como confidenciales por el Alcalde o Alcaldesa mediante acto motivado, salvo que los mismos sean requeridos judicialmente.

**CAPÍTULO II  
DE LA UNIDAD DE MEDIDA**

**Unidad de Medida**

**Artículo 4.** El pago de todas las obligaciones contenidas en la presente ordenanza será el Petro como unidad de cuenta, estableciéndose que se tomará el equivalente en Bolívares para hacer efectivos los pagos.

**Tabla Referencial**

**Artículo 5.** El monto mínimo a pagar por concepto de tasas administrativas ante el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT) será de cero coma cero un Petro (0,01Ptr.), teniendo como referencia el valor de una (1) Unidad Tributaria Municipal de Maracaibo como unidad de cuenta dividido en cien (100).

**CAPÍTULO III  
DE LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y PAGO DE LAS TASAS**

**Pago de Tasas Administrativas**

**Artículo 6.** Los solicitantes de los servicios indicados en el artículo 1 de la presente ordenanza, deberán pagar la tasa administrativa al momento de consignar la respectiva solicitud. El funcionario receptor de la misma no le dará curso a la solicitud, hasta tanto sea satisfecha la tasa respectiva.

**Planilla de Pre-liquidación**

**Artículo 7.** El pago de las tasas previstas en la presente ordenanza lo efectuará el solicitante ante la Administración Tributaria Municipal, en la forma y modalidades que esta establezca, previa emisión de la planilla de pre-liquidación emitida por parte de la dependencia u oficina municipal correspondiente.

**Tasas Administrativas**

**Artículo 8.** La tasa administrativa que se debe pagar de acuerdo a cada solicitud será la prevista en la siguiente tabla:

ACTUACIONES ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO	TASA
Copia simple de documentos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	<b>0,015 Ptr. POR CADA FOLIO</b>
Copia simple de documentos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	<b>0,015 Ptr. POR CADA FOLIO</b>
Copias certificadas de documentos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	<b>0,015 Ptr. POR CADA FOLIO</b>
Copias certificadas de documentos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	<b>0,025 Ptr. POR CADA FOLIO</b>

Copia simple de planos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	<b>0,015 Ptr. POR CADA FOLIO</b>
Copia simple de planos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	<b>0,025 Ptr. POR CADA FOLIO</b>
Copias certificadas de planos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	<b>0,025 Ptr. POR CADA FOLIO</b>
Copias certificadas de planos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	<b>0,025 Ptr. POR CADA FOLIO</b>
Documentos digitalizados en CD	<b>0,045 Ptr. POR CADA CD</b>
Venta de Gacetas Municipales	<b>SERÁ EL VALOR QUE APAREZCA EN LA RESPECTIVA GACETA</b>
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Secretaría Municipal y el Archivo Municipal	<b>0, 045 Ptr.</b>
<b>ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE CATASTRO (OMCAT)</b>	
<b>COPIAS CERTIFICADAS - DOCUMENTO ORIGINAL</b>	<b>TASA</b>
Solvencia Rural	<b>0,1 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Ficha Catastral Rural	<b>0,3 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Código Catastral	<b>0,4 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Delimitación de linderos	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Nomenclatura (Barrios Nuevos)	<b>0,1 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Constancia de Nomenclatura (Barrios Consolidados y zonas residenciales).	<b>0,1 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Constancia de Nomenclatura (oficinas, industriales, de servicios y locales comerciales).	<b>0,2 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Constancia de ubicación de inmuebles en las Parroquias	<b>0,1 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
Constancia de Ubicación geográfica	<b>0,1 Ptr. POR PLANO</b>
Certificación de copia de plano	<b>0.1 Ptr. POR CONSTANCIA</b>
<b>PLANOS DIGITALIZADOS IMPRESOS</b>	<b>TASA</b>
Planos tamaño carta	<b>0,1 Ptr. POR CADA IMPRESIÓN</b>
Plano digital por parroquia, barrio, urbanización (En formato PDF y JPG).	<b>0,1 Ptr. POR PLANO</b>
Plano de la parroquia, barrio (ámbito de asociación de vecinos o consejo comunal, con o sin catastro físico por parcela) (En formato PDF Y JPG)	<b>0,1 Ptr. POR PLANO</b>
Plano en digital en CD del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	<b>0,1 Ptr. POR CADA CD</b>
Plano digital en CD con las 18 parroquias del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN, ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	<b>0,1 Ptr. POR CADA CD</b>
<b>PLANO Y/O INFORMACIÓN CATASTRAL</b>	<b>TASA</b>
Coordenadas Geográficas de Ubicación (Tipo Carta)	<b>0,1 Ptr. POR PUNTO</b>
Constancia rápida de ubicación de Propiedad	<b>0.1 Ptr. POR PUNTO</b>
Constancia Rápida de puntos de apoyo de red geodésica	<b>0.1 Ptr. POR PUNTO</b>



<b>PLANOS DE MENSURA</b>	<b>TASA</b>
- Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano.	<b>(0 a 500 mts<sup>2</sup>) 2 Ptr. (501 a 1000 mts<sup>2</sup>) 3 Ptr. (1001 5000 mts<sup>2</sup>) 4 Ptr. (9001mts<sup>2</sup> en adelante) 6 Ptr.</b>
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, rural.	<b>1,2 Ptr.</b>
-Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, para instituciones públicas y/o gubernamentales.	<b>0,4 Ptr.</b>
<b>OTROS SERVICIOS CATASTRALES</b>	<b>TASA</b>
Investigación registral de relación documental sobre tracto sucesivo de títulos adquisitivos (cadena documental), (no incluye copias)	<b>0,1 Ptr. POR CADA DOCUMENTO</b>
Condición Jurídica de Tenencia de Terrenos, (no incluye copias).	<b>0,1 Ptr. POR CADA DOCUMENTO</b>
Calculo de solvencia de inmueble Urbanos.	<b>0,2 Ptr.</b>
Inspección para el cálculo de solvencia de inmuebles urbanos	<b>0,1 Ptr.</b>
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Oficina Municipal de Catastro (OMCAT)	<b>0,2 Ptr.</b>
<b>ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN URBANA (OMPU)</b>	
<b>COPIAS</b>	<b>TASA</b>
Copias simple	<b>0,10 Ptr. POR FOLIO</b>
Copia certificada	<b>0,60 Ptr. POR FOLIO</b>
<b>SUMINISTRO DE PLANOS EN FORMATO DIGITAL</b>	<b>TASA</b>
Plano de parroquia, barrio, sector, urbanización, (0.60m x 0.90m)	<b>0.10 Ptr. POR CADA PLANO</b>
Plano de parroquia, barrio, sector, urbanización, (0.90m x 1.10m)	<b>0,15 Ptr. POR CADA PLANO</b>
Plano de Zonificación (1,00 m x 1.5m)	<b>0,20 Ptr. POR CADA PLANO</b>
Plano del plan vial (1.00 m x 1.5m)	<b>0,20 Ptr. POR CADA PLANO</b>
Plano del área geográfica de la asociación de vecinos o del consejo comunal (0.60m x 0.9m), con o sin demarcación parcelaria (folio doble)	<b>0,20 Ptr. POR CADA PLANO</b>
Plano del Municipio ESC.: 1/15.000 Dimensiones: (1.4m x 1.06m) Coordenadas REGVEN parroquias delimitación de comunidades, toponimia.	<b>0,20 Ptr. POR CADA PLANO</b>
Plano del municipio Esc.: 1/20000 dimensiones: (1.2m x 1.06m) municipio Maracaibo completo. Coordenadas REGVEN parroquias, delimitación de comunidades, toponimia.	<b>0,20 Ptr. POR CADA PLANO</b>
Plano del Municipio Maracaibo, parroquia (con toponimia), Zonificación y/o vialidad del Municipio	<b>0,40 Ptr. POR CADA CD</b>
<b>CONSTANCIAS</b>	<b>TASA</b>
Consulta preliminar para edificaciones y parcelamientos.	<b>2 Ptr.</b>
Zonificación	<b>0,9 Ptr.</b>

Cambio de zonificación o asignación de otro	4 Ptr.
Cumplimiento de variables urbanas fundamentales (CCVUF)	8 Ptr.
Modificación de la constancia de cumplimiento de variables urbanas fundamentales calculadas sobre el aumento del área de construcción	6 Ptr.
Solicitud de autorización para ampliaciones y remodelación	5 Ptr.
Solicitud de permiso de construcción de cerca	1,10 Ptr.
Permiso de instalación de cercos eléctricos	1,10 Ptr.
Permiso de demolición	2 Ptr.
Autorización para la instalación de control de acceso para urbanizaciones	3 Ptr.
Autorización o renovación para explotación comercial de estacionamientos.	2 Ptr.
Autorización para kioscos y eventos por temporadas	2 Ptr.
Autorización para Mini Lunch	3 Ptr.
Autorización para la instalación de Antenas	1 Ptr.
Factibilidad de División de parcela	0,80 Ptr.
Avisos de suelos tipo vallas, avisos adosados a falladas de edificaciones comerciales y oficinas (Gigantografía), aviso de techos, avisos tipo chupeta.	1,80 Ptr.
Solicitud para renovación de la constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales.	4 Ptr.
Constancia de habitabilidad para viviendas	0,50 Ptr.
Constancia de habitabilidad para locales comerciales, oficinas e industriales u otros.	0,50 Ptr.
Constancia de habitabilidad para centros asistenciales y educativos, industriales u otros	1 Ptr.
Solicitud para condiciones habitables para vivienda	4 Ptr.
Condiciones habitables para locales comerciales, oficinas, industriales u otros.	4,50 Ptr.
Solicitud para condiciones Habitales para cualquier otro tipo de edificaciones	3,8 Ptr.
Constancia de conformidad de uso	6 Ptr.
Constancia de conformidad de uso para la renta de licores	8 Ptr. POR CADA INSPECCION
Inspecciones	2 Ptr.
<b>REVISIÓN DE CALIDAD TÉRMICA AMPARADA EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE VARIABLES URBANAS FUNDAMENTALES</b>	<b>TASA</b>
Vivienda unifamiliar	1 Ptr.
Vivienda multifamiliar	2 Ptr.
Edificaciones de comercios, hoteles, Oficinas, industriales, galpones, y otros	2,5 Ptr.
Edificaciones industriales, galpones, asistenciales, educativos y otros	2 Ptr.
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>TASA</b>

Revisión en general	1 Ptr.
Resellados de planos	0,10 Ptr. POR CADA PLANO
Inscripción de empresas publicitarias	0,60 Ptr.
Cualquier otro tramite que deba realizarse ante la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU)	1 Ptr.
<b>ACTUACIONES ANTE EL SERVICIO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SEDEMAT)</b>	
<b>SOLICITUDES</b>	<b>TASA</b>
Solicitud y Renovación de Licencia de Actividades	0,12 Ptr.
Expedición de Licencia Temporal de Actividades Económicas	0,24 Ptr.
Solicitud y Renovación de Licencia Provisional de Actividades Económicas	0,24 Ptr.
Expedición de Licencia de Licores Permanente	2 Ptr.
Renovación de Licencias de Licores Permanentes	1 Ptr.
Traslado de Licencias de Licores Permanentes	2,5 Ptr.
Extensión de Licencia de Distribución de Licores para Vehículos	1 Ptr.
Expedición de Licencia de Licores Temporales	1,5 Ptr.
Expedición de Licencia de Licores por cambio de razón social o lema comercial	1 Ptr.
Constancia de inscripción en el Registro de Información Municipal (R.I.M.)	0,12 Ptr.
Constancias de Solvencias Fiscales, otras constancias	0,12 Ptr.
Expedición de Permiso de Espectáculos Públicos	0,24 Ptr.
Cualquier otro tramite documental que deba realizarse por ante el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT)	0,12 Ptr.
<b>SERVICIO AUTÓNOMO PARA EL SUMINISTRO DE GAS E INFRAESTRUCTURA DE MARACAIBO (SAGAS).</b>	
<b>CONSTANCIA DE SERVICIO RESIDENCIAL</b>	<b>TASAS</b>
Inspección realizada para verificación de capacidad de servicio	0,20 Ptr.
Emisión de la constancia de capacidad de servicio	0,20 Ptr.
<b>CONSTANCIA DE SERVICIO DE PERSONA JURIDICA</b>	<b>TASA</b>
Inspección realizada para verificación de capacidad de servicio	0,8 Ptr.
Emisión de la constancia de capacidad de servicio	0,5 Ptr.
<b>PERMISO DE CONSTRUCCION</b>	<b>TASA</b>
Análisis, revisión, y aprobación de la memoria descriptiva, planos y proyecto de gas según normativa y especificaciones del servicio autónomo para el suministro de gas e infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	1,5 Ptr.
Certificación de planos indicativos de distribución interna de servicio, sistema de regulación, ducteria, etc.	0,1 Ptr. por Plano

Emisión del Permiso Construcción	1 Ptr.
<b>PERMISO DE HABITABILIDAD A PERSONAS JURIDICAS</b>	<b>TASA</b>
Pre Inspección durante la ejecución de la obra, por unida comercial para confirmar y testificar que la construcción se está realizando de acuerdo a las normas y especificaciones del Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	0,4 Ptr. por Pre-Inspección y Unidad Comercial
Inspección final para otorgar el permiso de Habitabilidad para edificaciones multifamiliares	HASTA 300 mt2 0,005 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0,01 Ptr. por mt2
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a mini locales comerciales, y oficinas	1.5 Ptr.
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a locales comerciales, oficinas y centros industriales	HASTA 300 mt2, 0,01 Ptr por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0,015 Ptr. por mt2
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad para centros asistenciales, educativos, plantas eléctricas u otros.	1 Ptr.
Inspección de Instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas)	0,75 Ptr.
Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco	0,75 Ptr.
Incorporación a la red gas	0.5 Ptr. por Unidad comercial o vivienda
Emisión de permiso de habitabilidad	1,25 Ptr.
<b>PERMISO DE HABITABILIDAD PERSONAS JURIDICAS A EDIFICACIONES SIN INSTALACION DE SERVICIOS DE GAS</b>	<b>TASA</b>
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad para edificaciones multifamiliares	HASTA 300 mt2, 0.025 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0.05 Ptr. por mt2
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad a mini locales comerciales y oficinas	1,5 Ptr.
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad a locales comerciales, oficinas y centros industriales	HASTA 300 mt2, 0.005 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0.01 Ptr. por mt2
Emisión del permiso de habitabilidad	1 Ptr.
<b>PERMISO DE HABITABILIDAD RESIDENCIAL</b>	<b>TASA</b>
Preinspección durante la ejecución de la obra, por unidad residencial para confirmar y testificar que la construcción se está realizando de acuerdo a las normas y especificaciones del Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	0,20 Ptr.
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas	0,5 Ptr.
Inspección de instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas)	0,25 Ptr.
Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco	0,25 Ptr.
Incorporación a la red de gas por vivienda	0,3 Ptr. por vivienda
Emisión del permiso de habitabilidad residencial	0,5 Ptr.
<b>PERMISO DE CONDICIONES HABITABLES COMERCIALES</b>	<b>TASAS</b>

Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para edificaciones multifamiliares	<b>HASTA 300 mt2, 0,005 Ptr. DESDE 301 mts2 en adelante 0,01 Ptr. por mts2</b>
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para mini locales comerciales	<b>1,5 Ptr. por inspección</b>
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables locales comerciales, oficina y centros industriales	<b>HASTA 300 mt2, 0,01 Ptr. por mts2. DESDE 301 mts2 en adelante 0,015 Ptr. por mts2</b>
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para centros asistenciales, educativos, plantas eléctricas u otras	<b>1 Ptr. por inspección</b>
Emisión del permiso de condiciones habitables comerciales	<b>1 Ptr.</b>
<b>PERMISO DE CONDICIONES HABITABLES RESIDENCIAL</b>	<b>TASA</b>
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para viviendas	<b>0,2 Ptr. por inspección y vivienda</b>
Emisión del permiso de condiciones habitables residencial	<b>0,5 Ptr.</b>
Inspección para desincorporación del sistema de cobro de tarifas residenciales	<b>0,2 Ptr.</b>
Inspección para desincorporación del sistema de cobro de tarifas comerciales	<b>0,5 Ptr.</b>
Desincorporación de la red de Gas Residencial	<b>0,3 Ptr. por vivienda 0,20</b>
Desincorporación de la red de Gas Comercial	<b>0,6 Ptr. por Persona jurídica</b>
Cualquier otro tramite Documental que deba realizarse por ante el Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	<b>0,25 Ptr.</b>
<b>ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO MARACAIBO (IMTCUMA)</b>	
<b>ORTOGAMIEN TO Y RENOVACION CERTIFICACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO, SOCIEDAD CIVIL, COOPERATIVAS Y OSP</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	<b>0,65 Ptr.</b>
Micro Bus (MB)	<b>0,8 Ptr.</b>
Autobús (AB)	<b>0,95 Ptr.</b>
MIXTA	<b>1,04Ptr.</b>
<b>OTORGAMIENTO DE RENOVACIÓN CERTIFICACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD MERCANTILES (ORGANIZACION)</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	<b>0,74 Ptr.</b>
Micro Bus (MB)	<b>0,89 Ptr.</b>
Autobús (AB)	<b>1,04 Ptr.</b>
MIXTA	<b>1,19 Ptr.</b>
<b>OTORGAMIENTO MODIFICACIÓN DE EXTENSION Y BIFURCACIÓN DE RUTAS SOLICITADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE PUBLICO SOCIEDADES CIVILES, COOPERATIVAS y OSP</b>	<b>TASA</b>
Carro Por Puesto (CPP)	<b>0,24 Ptr.</b>
Microbús (MB)	<b>0,3 Ptr.</b>
Autobús (AB)	<b>0,36 Ptr.</b>
MIXTA	<b>0,41 Ptr.</b>
<b>OTORGAMIENTO MODIFICACIÓN DE EXTENSION Y BIFURCACIÓN DE RUTAS SOLICITADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE PUBLICO SOCIEDADES</b>	<b>TASA</b>

<b>MERCANTILES</b>	
Carro por puesto (CPP)	0,36 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,44 Ptr.
Autobús (AB)	0,53 Ptr.
MIXTA	0,59 Ptr.
<b>OTORGAMIENTO Y AUMENTO DE CUPO POR UNIDAD</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	0,18 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,24 Ptr.
Autobús (AB)	0,3 Ptr.
<b>OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE CONSTANCIA DE PARADA ZONA TERMINAL (TAXI). SOCIEDADES CIVILES COOPERATIVA</b>	<b>TASA</b>
MOTOTAXIS/TAXIS	0,44 Ptr.
<b>OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE CONSTANCIA DE PARADA ZONA TERMINAL (TAXI). SOCIEDADES MERCANTILES</b>	<b>TASA</b>
MOTOTAXIS/TAXIS	0,59 Ptr.
<b>EMISION DE CREDENCIAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL TAXI POR UNIDAD</b>	<b>TASA</b>
TAXI POR UNIDAD	0,25 Ptr.
<b>OTORGAMIENTO DE AVALES POR CIRCULACION PARA RUTAS SUBURBANAS INTERURBANAS E INTERMUNICIPALES POR UNIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	0,12 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,18 Ptr.
Autobús (AB)	0,24 Ptr.
<b>OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE COSNTANCIA DE PARADA (MOTO TAXI)</b>	<b>TASA</b>
MOTOTAXIS/TAXIS	0,5 Ptr.
<b>EMISION DE CREDENCIAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE MOTO TAXI Y/MOTOCICLISTA POR UNIDAD</b>	<b>TASA</b>
MOTOTAXIS/TAXIS	0,25 Ptr.
<b>EMISION DE AVISOS TARIFARIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS (TABULADOR)</b>	<b>0,02 Ptr.</b>
<b>EMISION DE PLANILLAS CERTIFICADAS POR EL INSTITUTO ( GT5 ó PRU)</b>	<b>0,25 Ptr.</b>
<b>CAMBIO DE PARADA DE RUTA SUBURBANA QUE POSEEN PARADA FUERA DE LA TERMINAL DE PASAJEROS</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	0,3 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,59 Ptr.
Autobús (AB)	0,89 Ptr.
MIXTA	1,04 Ptr.
<b>REVISION FISICA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO</b>	<b>TASA</b>
Carro por puesto (CPP)	0,25 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,3 Ptr.

Autobús (AB)	<b>0,35 Ptr.</b>
<b>CONSTANCIAS O PERMISOS</b>	<b>TASA</b>
PERMISO DE CIERRE O AFECTACION TEMPORAL DE CALLE O AVENIDA PARA REALIZAR EVENTOS (POR DIA), BENEFICO	<b>0,3 Ptr.</b>
PERMISO DE CIERRE O AFECTACION TEMPORAL DE CALLE O AVENIDA PARA REALIZAR EVENTOS (POR DIA) , PRIVADO	<b>0,59 Ptr.</b>
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	<b>0,8 Ptr.</b>
CUALQUIER OTRO TRASMITE DOCUMENTAL QUE DEBA REALIZARSE POR ANTE EL INSUITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO MARACAIBO(IMTCUMA)	<b>0,18</b>
<b>ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO PÚBLICO BOMBEROS DE MARACAIBO</b>	<b>TASA</b>
Constancia de Aprobación de Proyecto	<b>0,0005 Ptr. x m2</b>
Constancia de Cumplimiento de Normas Técnicas	<b>0,0005 Ptr. x m2</b>
Constancias de Riesgo Doméstico	<b>0,02 Ptr.</b>
Constancias de Riesgo Comercial	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Riesgo Industrial	<b>0,2 Ptr.</b>
Constancia de Actuación de Incendio de Vehículos Livianos	<b>0,01 Ptr.</b>
Constancia de Actuación de Incendio de Vehículos de Carga Pesada	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Actuación de Incendio de Estructura	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Actuación de Incendio Forestal	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Doméstico	<b>0,2 Ptr.</b>
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Comercial	<b>0,25 Ptr.</b>
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Industrial	<b>0,5 Ptr.</b>
Constancia de Inspección sobre Tanques Estacionarios de Combustibles Líquidos "Gas-Oíl, Kerosén, Gasolina, Gas Licuado de Petróleo GLP"	<b>0,5 Ptr.</b>
Constancia de Almacenamiento de Sustancias, Tóxicas y Peligrosas.	<b>0,25 Ptr.</b>
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Doméstico	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Comercial	<b>0,25 Ptr.</b>
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Industrial	<b>0,5 Ptr.</b>
Constancia de Inspección sobre Eventos Públicos en espacios temporales	<b>0,1 Ptr.</b>
Constancia de Inspección sobre Eventos Privados en espacios temporales	<b>0,2 Ptr.</b>
Prestación Servicio de Guardia de Vigilancia y Prevención para eventos	<b>0,5 Ptr.</b>
Constancia de Aprobación para la Realización de Trabajos en Altura	<b>0,2 Ptr.</b>

Constancia de Capacitación en materia de Prevención o Mitigación de Riesgo, Protección y Actuación adecuada en casos de Emergencia sector público.	0,1 Ptr.
Constancia de Capacitación en materia de Prevención o Mitigación de Riesgo, Protección y Actuación adecuada en casos de Emergencia sector privado.	1,5 Ptr.
Constancia sobre transporte, almacenamiento, comercialización y uso de artificios pirotécnicos y otras sustancias similares	0,25 Ptr.
Asesoría para la Planificación para Casos de Desastres y Emergencias (PLACADE).	0,25 Ptr.
Multa Impuesta por el Cumplimiento de Normas de Seguridad en Materia de Prevención y Protección contra incendios	Equivalente al valor de la Constancia Incumplida
Mora en la Cancelación de las Tasas y Multas Impuestas por el Cuerpo de Bomberos del Municipio Maracaibo	25% del valor de la Constancia Incumplida
<b>ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO PÚBLICO POLICÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO</b>	<b>TASA</b>
Emisión de Informe de Tránsito	0,1 Ptr.
Revisión Técnica de vehículos particular(Norma de circulación)	0,1 Ptr.
Revisión Técnica de Vehículos de cargas (Norma de circulación)	0,2 Ptr.
Avalúos de vehículos livianos por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,2 Ptr.
Avalúos de vehículos pesados por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,3 Ptr.
Informe de Experticia	0,5 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos particular (semestral)	0,02 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de prestación de transporte público o privado (semestral)	0,05 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de carga (Trimestral)	0,2 Ptr.
Certificación y Formación de empresas pequeñas (más de 10 trabajadores y menos de 50.) de seguridad privada. (semestral)	0,25 Ptr.
Certificación y Formación de empresas mediana (más de 50 trabajadores y menos de 250) de seguridad privada. (semestral)	0,5 Ptr.
Certificación y Formación de empresas grandes (superan los 250 trabajadores) de seguridad privada. (semestral)	1,5 Ptr.
Constancia de reposición de daños causados por vehículos a instalaciones públicas y daños al mobiliario urbano afectado.	0,1 Ptr.
Expedición de copias certificadas, documentos y constancias administrativas	0,1 Ptr.
Cualquier otro trámite documental dentro de las competencias del Instituto.	0,1Ptr.
Multa Impuesta por el Incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza	Proporcional al Concepto
Mora en la cancelación de las Tasas y Multas impuestas en esta Ordenanza por el Instituto	25% acumulativo del valor de la Constancia Incumplida
<b>ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y MERCADOS MUNICIPALES</b>	<b>TASA</b>



Otorgamiento y renovación del permiso de circulación para vehículos de suministro de agua potable. (mensual)		<b>0,50 Ptr.</b>
Cualquier otro tramite documental que deba realizarse por ante la Dirección de Servicios Públicos y Mercados Municipales		<b>0,050 Ptr. x m2</b>
<b>ACTUACIONES ANTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACION DE DESASTRES</b>		<b>TASA</b>
Constancia de Cumplimiento Semestral de Normas de Uso y Funcionamiento de las piscinas de 1 hasta 100 mt3		<b>0,0005 Ptr. x m3</b>
Constancia de Cumplimiento Semestral de Normas de Uso y Funcionamiento de las piscinas con más de 100 mt3		<b>0,0005 Ptr. x m3</b>
Certificación de Guardavidas de Piscinas		<b>0,5 Ptr.</b>
Certificación de Estudio de Suelos para fines o de uso Residencial		<b>0,0005 Ptr. x m3</b>
Certificación de Estudio de Suelos para fines o de uso Comercial		<b>0,0005 Ptr. x m3</b>
Certificación de Estudio de Suelos para fines o de uso Industrial		<b>0,0005Ptr. x m3</b>
Certificación y Formación de Empresas pequeñas ( más 10 trabajadores y menos de 50) de seguridad privada (semestral)		<b>0,25 Ptr.</b>
Certificación y Formación de Empresas mediana ( más de 50 trabajadores y menos de 250) de seguridad privada (semestral)		<b>0,5 Ptr.</b>
Certificación y Formación de Empresas grandes (superan los 250 trabajadores) de seguridad privada (semestral)		<b>1,5 Ptr.</b>
Mora en la Cancelación de las Tasas y Multas Impuestas por Protección Civil y Administración de Desastres del municipio Maracaibo.		<b>25% del valor de la Constancia Incumplida</b>
Cualquier otro trámite que deba realizarse ante la Dirección de Protección Civil y Administración de Desastres del municipio Maracaibo.		<b>0,02 Ptr.</b>
<b>ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL</b>		<b>TASAS</b>
<b>EXPEDICION DE PERMISOS DE ROTURA</b>		
<b>RESIDENCIAL VIVIENDAS</b>	Unifamiliares barrios (en sectores no consolidados)	<b>1,50 Ptr.</b>
	Urbanizaciones	<b>2 Ptr.</b>
	Multifamiliares y villas cerradas	<b>2,90 Ptr.</b>
<b>RESIDENCIAL COMERCIAL</b>	Locales comerciales aislados o individuales	<b>3,50 Ptr.</b>
	Locales comerciales que exploten Supermercados Ferreterías y Farmacias	<b>3 Ptr. hasta 4 Ptr.</b>
	Centros comerciales afectados o no con propiedad horizontal	<b>4 Ptr.</b>
<b>COMERCIAL SOCIOCULTURAL</b>	Museos, teatros, cines, salas de concierto, auditorios, bibliotecas, salas de exposición academias, y similares	<b>2,30 Ptr.</b>
	Iglesias centros parroquiales , vecinales y comunales	<b>1 Ptr.</b>
<b>INDUSTRIAL</b>	Servicio Industrial y/o Zona Industrial	<b>6 Ptr.</b>

<b>ASISTENCIAL</b>	Instalaciones Asistenciales Privadas.	<b>2 Ptr.</b>
<b>TURISTICO Y RECREATIVO</b>	Hoteles, Apartahoteles, Moteles, Posadas, Hospedajes, Salones de Fiesta, Restaurantes y Similares	<b>3,50 Ptr. hasta 5 Ptr.</b>

**Parágrafo Primero:** Cualquier ente, órgano, dirección, oficina, dependencia municipal, fundación, instituto público o autónomo, servicio u órgano desconcentrado adscrito al municipio Maracaibo, mencionado o no en la tabla anterior, podrá expedir copias simples o certificadas tipo carta u Oficio de documentos o expedientes cuyos originales reposen o estén archivados en la oficina a su cargo, siendo la tasa administrativa de cero coma cero Un Petros (0,01 Ptr.) por cada folio, sea carta u oficio, si es si es copia simple; y de cero coma cero dos Petros (0,02 Ptr.) por cada folio, sea carta u oficio, si es certificada.

**Parágrafo Segundo:** Cuando se trate de la expedición de copias digitalizadas en disco compacto (CD), el solicitante deberá consignar el disco compacto correspondiente.

#### **Petición**

**Artículo 9.** Para la prestación de los servicios especificados en los artículos 2 y 3 de la presente ordenanza, el solicitante hará una petición ante la oficina municipal correspondiente, exponiendo el servicio deseado, con indicación precisa de los datos que sirvan para emitir los documentos, actas o certificaciones que requieran.

#### **Timbres Fiscales**

**Artículo 10.** Para la emisión de actas y/o certificaciones, el solicitante del servicio deberá consignar junto a su petición los timbres fiscales que a tales efectos les requiera la oficina respectiva, además de la planilla de liquidación de las tasas administrativas debidamente cancelada ante la administración Tributaria Municipal.

#### **Copias de Planos**

**Artículo 11.** Para la certificación de planos, el solicitante deberá consignar las copias heliográficas simples de los mismos, en virtud que el servicio se refiere únicamente a su certificación y no a la elaboración y/o copia de los planos.

#### **Indicación de Hechos en Inspecciones**

**Artículo 12.** Para la ejecución de inspecciones especiales por parte de las diferentes oficinas municipales a fin de dejar constancia de ciertos hechos o asuntos de interés particular, el solicitante deberá en su escrito indicar los hechos sobre los cuales recaen las mismas, e indicar el lugar y dirección donde debe realizarse, generando esta actuación una tasa administrativa de cero coma cero dos Petros (0,02 Ptr.) por cada hora

#### **Plazo de Ejecución de Inspecciones**

**Artículo 13.** El plazo para la realización o evacuación de las inspecciones a que se refiere la presente ordenanza, se establece en diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante la oficina que deba realizarla.

#### **Plazo de Entrega**

**Artículo 14.** El plazo máximo establecido para la entrega de copias simples y certificaciones de documentos y las constancias, es de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

### **CAPÍTULO IV DE LAS FACILIDADES DE PAGO DE LAS TASAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE VARIABLES URBANAS FUNDAMENTALES Y LA CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD TÉRMICA DE EDIFICACIONES**

#### **Convenios de Pago**

**Artículo 15.** El municipio Maracaibo, oída la opinión favorable de la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU) y previo cumplimiento de las condiciones previstas en el presente artículo, podrán suscribir con los interesados que así lo soliciten, convenios para obtener facilidades de pago de las tasas administrativas que genere la obtención de la Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales y la Certificación de Calidad Térmica de Edificaciones, destinadas a viviendas multifamiliares, urbanizaciones o conjuntos residenciales de viviendas unifamiliares o bifamiliares. La suscripción de estos Convenios de Pago, generará la obtención de una Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas y una Certificación de Calidad Térmica de Edificaciones, respectivamente, de carácter provisional, las cuales serán sustituidas por las definitivas, una vez se de cumplimiento a lo establecido en cada Convenio.

#### **Facilidad de Pago**

**Artículo 16.** El interesado en suscribir el Convenio de Facilidades de Pago, deberá dirigir una solicitud por escrito a la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), en el cual manifieste acogerse a lo establecido en el presente capítulo, acompañando los recaudos necesarios que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior. El interesado deberá constituir una fianza bancaria o de seguro a satisfacción del Municipio, en la forma y condiciones que establezcan las normas municipales. La Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), deberá analizar la solicitud y emitir su opinión en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

#### **Pago Inicial**

**Artículo 17.** Previo a la suscripción del Convenio de Facilidades de Pago, se le exigirá al interesado el pago por adelantado de al menos un cincuenta por ciento (50%) del monto de las tasas administrativas: y el saldo deudor, podrá ser cancelado por el solicitante mediante el pago de hasta cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contentivas del capital y los interés respectivos, la falta de pago de una

(1) cuota mensual, en el lapso antes indicado, dará derecho al municipio Maracaibo a través de la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), a ordenar la paralización inmediata de la construcción de la obra y la revocatoria de la Constancia Provisional de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales y la Certificación Provisional de Calidad Térmica, así como también a exigir el pago total de la obligación como si fuera líquida, exigible y de plazo vencido.

**Parágrafo Único.** A los efectos indicados en el presente artículo, será aplicable la tasa de interés activa promedio de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluida las carteras con intereses preferenciales, calculada por el Banco Central de Venezuela (BCV) para el mes calendario anterior, los cuales serán estipulados antes del pago.

#### **Solvencia**

**Artículo 18.** Para poder optar a la tramitación de la Constancia de Habitabilidad de la edificación, el solicitante deberá estar solvente y al día con el municipio, y haber dado cumplimiento al convenio suscrito.

### **CAPÍTULO V DEL AJUSTE DE TASAS ADMINISTRATIVAS**

#### **Ajuste de las Tasas**

**Artículo 19.** El Alcalde o Alcaldesa, previo informe técnico presentado al Concejo Municipal y aprobado por este en sesión extraordinaria, podrá mediante Decreto, realizar ajustes a las tasas administrativas por emisión de licencias, autorizaciones, constancias y permisos, así como también por la del servicio de ventas de gacetas municipales, formularios, emisión de copias, certificación de documentos, planos, inspecciones y fiscalizaciones que, de conformidad con la ley, sean competencias del municipio.

#### **Notificación**

**Artículo 20:** El Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), los órganos y entes encargados de la expedición de licencias, permisos, venta, copias y certificaciones de documentos del municipio Maracaibo, notificarán a los usuarios y usuarias sobre el Decreto dictado por el alcalde o alcaldesa que verse sobre el ajuste del monto de las tasas administrativas a pagar a través de distintos medios de comunicación.

### **CAPÍTULO V DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES, Y DE LOS RECURSOS**

#### **SECCIÓN I DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES**

##### **Dispensa Total o Parcial**

**Artículo 21.** El beneficio de exención o de exoneración, dispensa el pago total o parcial de las tasas, pero no del cumplimiento de las demás obligaciones y deberes formales establecidos en la presente ordenanza.

##### **Exenciones**

**Artículo 22.** Quedan exentos del pago de las tasa administrativas previstas en la presente ordenanza:

1. La república, los estados y los municipios.

2. Las empresas, fundaciones, institutos autónomos o públicos y entes desconcentrados de carácter municipal.

3. Las mancomunidades en las cuales participe el municipio.

4. Las actas de estado civil de los niños, niñas y adolescentes.

5. Las inspecciones realizadas con ocasión de la tramitación de compra de ejidos.

6. Las actuaciones solicitadas por ante el Registro Civil de Municipio Maracaibo, cuyos beneficiarios sean adultos de sesenta (60) años y adultas de cincuenta y cinco (55) años de edad, respectivamente.

#### **Exoneraciones**

**Artículo 23.** El Alcalde o Alcaldesa, previo análisis o estudio presentado por la Administración Tributaria Municipal, podrá acordar la exoneración total o parcial del pago de las tasas administrativas de los servicios previstos en la presente ordenanza con excepción de las tasas generadas por la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), y la Oficina Municipal de Catastro (OMCAT), a personas jurídicas, fundaciones o asociaciones civiles sin fines de lucro que realicen actividades culturales, deportivas, religiosas y educativas inscritas en el Ministerio de Poder Popular para la Educación.

#### **Procedimiento**

**Artículo 24.** Los interesados en gozar del beneficio fiscal previsto en el artículo anterior, deberán presentar ante la Administración Tributaria Municipal, una solicitud por duplicado en la que expresarán:

1. Identificación del solicitante.

2. Copia del Acta Constitutiva-Estatutaria y su última reforma si la hubiere.

3. Ubicación o dirección, teléfonos y correo electrónico del solicitante.

4. Cualesquiera otros recaudos a solicitud del Alcalde o Alcaldesa, o que el solicitante considere pertinente presentar.

#### **Exoneración**

**Artículo 25.** El Alcalde o Alcaldesa, en base al expediente preparado y sustanciado por el órgano que corresponda, acordará total o parcialmente, o negará la exoneración solicitada.

### **SECCIÓN II DE LOS RECURSOS**

#### **Recursos**

**Artículo 26.** El solicitante de los servicios previstos en la presente ordenanza, podrá intentar los recursos respectivos, dentro del plazo y bajo los términos previstos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### **CAPÍTULO VI DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS ÓRGANOS Y ENTES**

#### **Período de transferencia**

**Artículo 27.** El noventa y siete por ciento (97%) de lo recaudado por el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), por concepto de pago de tasas administrativas deberán ser transferidos de forma semanal al ente y a los órganos de la

administración pública municipal de donde proceda el pago de las respectivas tasas.

**Utilidad de la transferencia**

**Artículo 28.** El ente y los órganos de los cuales el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), realice la transferencia por concepto de pago de tasas administrativas, dispondrán y administrarán de esos recursos financieros para atender el pago de las erogaciones destinadas al cumplimiento de sus funciones.

**CAPÍTULO VII  
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS,  
DEROGATORIAS Y FINALES**

**Suple toriedad**

**Artículo 29.** Lo no previsto en la presente ordenanza se regirá por las disposiciones contenidas en el Código

Orgánico Tributario.

**Reforma parcial**

**Artículo 30.** Se reforma parcialmente la Ordenanza sobre Tasas Administrativas por Expedición de Licencias, Permisos, Ventas, Copias y Certificaciones de Documentos del Municipio Maracaibo, publicada en la Gaceta Municipal de Maracaibo N° 061-2020 de fecha 03 de Marzo de 2020.

**Artículo 31.** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su impresión y publicación en la Gaceta Municipal de Maracaibo.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Maracaibo, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020). Años 209° de la Independencia, 161° de la Federación y 21 Años de la Revolución Bolivariana.

**JESSY GASCÓN SOLANO**  
Presidenta del Concejo Municipal de Maracaibo

**ABG. JOSÉ SOCORRO NÚÑEZ**  
Secretario Municipal

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ZULIA  
ALCALDÍA DE MARACAIBO**

**MARACAIBO, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2020.**

**EJECÚTESE Y CÚIDESE DE SU EJECUCIÓN**

**WILLY JACKSON CASANOVA CAMPOS**  
**ALCALDE DE MARACAIBO**